

# INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

## **INFORME sobre los apoyos financieros otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para el primer semestre del año 2002.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

INFORME SOBRE LOS APOYOS FINANCIEROS OTORGADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2002.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el "Instituto") con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario ("LPAB"), informa al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en términos del artículo en mención, no se otorgaron apoyos financieros a las instituciones de banca múltiple durante el primer semestre del año 2002. En consideración de que durante el periodo referido, no concurrieron las circunstancias y requisitos establecidos por la disposición legal citada, el Instituto no adoptó medidas en ejercicio de las facultades que para ese efecto le confiere la ley.

Lo anterior, sin perjuicio del desahogo y despacho de las demás actividades y funciones que el ordenamiento legal señalado le confiere al Instituto tendientes a cumplir su objeto, en términos de la LPAB.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.- Con fundamento en el artículo 20 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Alfredo Vara Alonso**.- Rúbrica.- La Secretaria Adjunta Jurídica, **Margarita de la Cabada Betancourt**.- Rúbrica.

(R.- 167399)